



# FETE - INFORMACIÓN

## ALCANZADO EL ACUERDO RETRIBUTIVO DOCENTE

UGT, ANPE y el Gobierno del Principado de Asturias alcanzan un Acuerdo por el que se garantiza y **se da cobertura legal** a las mejoras retributivas del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006 y **se abre un nuevo plazo** de incorporación a aquellos docentes que no estén percibiéndolas para que se sumen a esta mejora en sus condiciones económicas y profesionales.

Con este Acuerdo, que actualiza el del 27 de diciembre de 2006, **el Gobierno remitirá** a la Junta General del Principado de Asturias **un proyecto de ley que da cobertura normativa** a la percepción retributiva que desde el 1 de enero de 2007 están percibiendo los docentes que voluntariamente se adhirieron al mismo.

Así mismo **se procederá a negociar los procesos de reconocimiento de la función docente** y, en virtud de los mismos, de la evaluación-acreditación por la que se procederá al abono por el Gobierno del Principado de Asturias de las cantidades acordadas el 27 de diciembre de 2006.

**Con objeto de aplicar el principio de no discriminación** entre empleados públicos del Principado de Asturias, **la apertura de los nuevos tramos** del desarrollo del Acuerdo (segundo, tercero y cuarto) **se acompañará**, para el personal docente, **con el resto de los empleados públicos** de la Administración Autonómica. Ello supone la aplicación transitoria para aquellos funcionarios que tengan 5, 10, 15 y 20 años de servicios prestados a la Administración Pública, del reconocimiento de su ejercicio profesional al interés general y, por tanto, de la percepción retributiva que les corresponda conforme al Acuerdo de 27 de diciembre de 2006.

No queremos perder más tiempo respondiendo a los obstáculos y dificultades en esta mejora salarial que han interpuesto otras organizaciones sindicales, sí manifestar que la voluntad de la Unión General de Trabajadores es que el despliegue del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, actualizado y con la cobertura normativa comprometida hoy, **se efectúe** a la mayor celeridad y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el mismo **a partir del 1 de enero de 2010**.